

**Decreto Ley 4025**  
**EXPROPIACION EN “LA AGUADITA”, FIAMBALA -**  
**LEY N° 3876 - MODIFICASE ARTICULO 1º**

ARTICULO 1. - Modifícase el Artículo 1 de la Ley N° 3876, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, que es parte de una superficie de mayor extensión del inmueble denominado "Quebrada de los Baños" o "La Aguadita", cuyos datos catastrales, conforme a la mensura realizada por Dirección de Minería y registrada en Dirección de Catastro mediante Resolución Interna D.C. N° 651/83, se transcriben a continuación:

Matrícula Catastral: 15-26-87-4136.

Linderos:

Norte: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Sud: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Este: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538.

Oeste: Parcela con matrícula catastral 15-26-87-3538

La Ruta Provincial N° 34, cruza la parcela en la forma que gráfica el plano de mensura adjunto.

Medidas: Polígono de forma irregular cuyas medidas perimetrales son las siguientes: A-B: 193,23 mts.; B-C: 1.839,59 mts.; C-D: 250mts.; y D-A: 1.848,39 mts. El lado B-C tiene una orientación de 61º respecto del Norte magnético, siendo la superficie total a expropiar de 40 Has. 2.928,40 mts<sup>2</sup>.

Valuación:

Valor del Terreno: PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$a. 161,20).

Valor de Mejoras: PESOS ARGENTINOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$a. 5.064,64).

Valor Total: PESOS ARGENTINOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$a. 5.225,84). Acrecidas del 30%: PESOS ARGENTINOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$a.1.567,75).

ARTICULO 2. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:19:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa